

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de octubre de 1997.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 2 vta.,

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 25 de agosto ppdo. y hasta el 30 de noviembre del corriente año, al escribiente del Juzgado Federal de Córdoba N° 1, señor José Manuel Vidal, en virtud de lo normado en el artículo 11 del R.L.J.N.

2°) Comunicar al señor Defensor General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION